18/01/2023 14:20:45
29141734K EDORTA LEZAUN (R: P3126000C)
Original firmado electrónicamente

AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE YERRI
DEIERRIKO UDALA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIAPARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE LAS VACANTES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre 2022, ratificada por el Pleno en fecha de 6 octubre de 2022, se acordó por el Ayuntamiento del Valle de Yerri, la adhesión de forma TOTAL a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

La Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de octubre de 2022, acordó lo siguiente:

Primero.–Aprobar la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de los puestos de trabajo correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo éstos las siguientes:

1.–Carácter laboral fijo. Número de plazas: una (1). Puesto de trabajo: auxiliar administrativo. Nivel D. Sistema de ingreso: concurso (disposición adicional 6 Ley 20/2021). Previsión de provisión: 2023-2024. Turno libre. Antigüedad: 17 de febrero de 2003.

2.–Carácter laboral fijo. Número de plazas: una (1). Puesto de trabajo: empleado servicios múltiples Nivel E. Sistema de ingreso: concurso (disposición adicional 6 Ley 20/2021). Previsión de provisión: 2023-2024. Turno libre. Antigüedad: 1 de julio 2002

Segundo.–Aprobar las bases y el cuadro de características (Anexo I) por las que se rige la convocatoria de concurso de méritos, que se incorpora a esta resolución.

Dichas bases fueron publicadas el día 24 de octubre en el BON nº 210.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes, se resuelve:

17/01/2023 13:24:58
73112445E BORJA ESCUDERO (R: P3126000C)
Original firmado electrónicamente

Primero- Aprobar las dos listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las oposiciones por concurso de méritos para el puesto de auxiliar administrativo y empleado de servicios múltiples.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PERSONAS ADMITIDAS

1. Arocena Andueza, Maria Virginia
2. Berguera Nuñez, Cristina
3. Berrueta Arrieta, Fernando Luis
4. Berrueza Ugarte, Joaquin
5. Caballero Echecon, Maite
6. Echarri Soto, Ainhoa
7. Elizalde Malo, Idoia
8. Gabirondo Jarones, Amaia
9. Gomez Dominguez, Noemi
10. Izcue Morras, Idoia
11. Lalinde Zabala, Maria Pilar
12. Lumbier Larraya,Uxue
13. Sanchez Mayayo, Iván
14. Sanz de Acedo Perez, Ana Belen
15. Uhalde Perez, Adoni

PERSONAS EXCLUIDAS

1. Arana Gurpegui, Mendia – Falta de acreditación de los méritos profesionales (Base 7 apartado a) número 6 de la convocatoria)
2. Barruso Gonzalez, Raquel – Falta de acreditación de los méritos profesionales (Base 7 apartado a) número 6) y de otros méritos (Base 7 apartado b).

3. Maldonado Merino, Paula – Falta de acreditación de otros méritos (Base 7 apartado b)

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA EL PUESTO DE EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES

PERSONAS INCLUIDAS

1. Brasero Echavarri, Igor
2. Goñi Biurrun, Ioar
3. Sanchez Mayayo, Ivan
4. Lezaun Zubiria, Roberto
5. Uhalde Perez, Andoni

PERSONAS EXCLUIDAS

Ninguna

Segundo.- Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. La presentación de las reclamaciones o subsanaciones se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o de manera presencial en dependencias municipales.

Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Lo que manda y firma, en Arizala, ante mí, el Secretario, que certifico.